

**RESOLUCIONES****RESOL-2020-623-INSSJP-DE#INSSJP***Aprueba renovación contrato. LP N° 62/15 .....pág.1***RESOL-2020-624-INSSJP-DE#INSSJP***Delega funciones. GMI a GA .....pág.3***RESOL-2020-625-INSSJP-DE#INSSJP***Deja sin efecto RESOL-2018-108-INSSJP-DE#INSSJP.....pág.4***RESOL-2020-627-INSSJP-DE#INSSJP***Asigna funciones titular. GS - SGA.....pág.4***RESOL-2020-632-INSSJP-DE#INSSJP***Rectifica RESOL-2020-371-INSSJP-DE#INSSJP.....pág.5***RESOL-2020-634-INSSJP-DE#INSSJP***Designa y asigna funciones titular. CAC - UGL II.....pág.5***RESOL-2020-635-INSSJP-DE#INSSJP***Designa y asigna funciones titular. CAC - UGL XXVII.pág.6***RESOL-2020-636-INSSJP-DE#INSSJP***Deja sin efecto RESOL-2020-543-INSSJP-DE#INSSJP.....pág.8***RESOL-2020-637-INSSJP-DE#INSSJP***Deja sin efecto RESOL-2020-582-INSSJP#INSSJP.....pág.8***RESOL-2020-639-INSSJP-DE#INSSJP***Designa y asigna funciones titular. RMESyD -UGL XXV.....pág.8***RESOL-2020-640-INSSJP-DE#INSSJP***Designa y asigna funciones titular. Coord. MAP-UGL Xpág.10***RESOL-2020-642-INSSJP-DE#INSSJP***Designa y asigna funciones titular. CAC - UGL X.....pág.11***RESOL-2020-643-INSSJP-DE#INSSJP***Asigna funciones titular. CM - UGL X.....pág.12***RESOL-2020-646-INSSJP-DE#INSSJP***Designa y asigna funciones titular. Coord. MAP-UGLXXVII pág.14***RESOL-2020-647-INSSJP-DE#INSSJP***Designa y asigna funciones titular. Coord. MAP-UGL XXVpág.14***RESOL-2020-648-INSSJP-DE#INSSJP***Designa y asigna funciones titular. CM - UGL XXVIIIpág.16***RESOL-2020-651-INSSJP-DE#INSSJP***Designa y asigna funciones titular. AG. Quilmes-UGL XXXVIIpág.17***RESOL-2020-623-INSSJP-DE#INSSJP**

BUENOS AIRES, 20 FEB. 2020

VISTO el expediente N° 0200-2014-0020669-4 y, CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, tramitó la contratación para la provisión y entrega de elementos Higiénicos absorbentes descartables para atender la demanda de los afiliados del Instituto en todo el país, por el término de seis (6) meses, renovable de común acuerdo por un plazo de hasta seis (6) meses.

Que por Disposición N° 094/CE/15 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 62/15 en los términos establecidos por los artículos 19 inciso a), 25 incisos a), b) y c), 26, 27 y 28 del Régimen General de Contratación de Bienes, Servicios y Prestadores de Servicios Médico Asistenciales y Sociales del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, aprobado por Resolución N° 135/I/03 y sus modificatorias.

Que por Resolución N° 929/DE/15 se adjudicó parcialmente la mencionada Licitación a la CONFEDERACIÓN FARMACÉUTICA ARGENTINA – FEDERACIÓN ARGENTINA DE CÁMARAS DE FARMACIAS – ASOCIACIÓN DE FARMACIAS MUTUALES Y SINDICALES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA – FEDERACIÓN FARMACÉUTICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, por la suma de HASTA PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 80/100 (\$887.326.894,80), emitiéndose en su favor la Orden de Compra N° 4500123447/15. Que por las Resoluciones N° 1171/DE/16, N° 2035/DE/16, N° 460/DE/17, N° 809/DE/17, N° 394/DE/18, N° RESOL-2018-958-INSSJP-DE#INSSJP, N° RESOL-2019-897-INSSJP-DE#INSSJP y N° RESOL-2019-1628-INSSJP-DE#INSSJP se aprobaron las renovaciones del contrato celebrado con CONFEDERACIÓN FARMACÉUTICA ARGENTINA – FEDERACIÓN ARGENTINA DE CÁMARAS DE FARMACIAS – ASOCIACIÓN DE FARMACIAS MUTUALES Y SINDICALES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA – FEDERACIÓN FARMACÉUTICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

Que asimismo por las Resoluciones N° 394/DE/18 y N° RESOL-2019-897-INSSJP-DE#INSSJP y la Disposición N° DI-2019-320-INSSJP-GAD#INSSJP se aprobaron las ampliaciones del contrato.

Que la Gerencia de Prestaciones Médicas atento al vencimiento de la contratación, y considerando la naturaleza de los insumos contratados, y la implicancia de su continuidad prestacional, solicitó se arbitren los medios necesarios a efectos de proceder a la renovación en forma extraordinaria, por el término de tres (3) meses o hasta tanto se adjudique la Licitación Pública N° 73/19 que se tramita bajo expediente N° EX-2019-41694247-INSSJP- GPM#INSSJP, lo que ocurra primero.

Que en tal sentido, la Gerencia de Administración solicitó a la CONFEDERACIÓN FARMACÉUTICA ARGENTINA – FEDERACIÓN ARGENTINA DE CÁMARAS DE FARMACIAS – ASOCIACIÓN DE FARMACIAS MUTUALES Y SINDICALES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA – FEDERACIÓN FARMACÉUTICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA su consentimiento a fin de proceder a la renovación en forma extraordinaria de la contratación, a partir del 12 de Noviembre de 2019 y por el término de tres (3) meses, o hasta tanto se adjudique el nuevo procedimiento de selección, lo que ocurra primero.

Que en consecuencia de ello, el adjudicatario manifestó su conformidad a la renovación solicitada, toda vez que se considere un aumento de un cinco por ciento (5%) en los precios

vigentes.

Que por su parte se dio intervención al Departamento Estudios Económicos, dependiente de la Gerencia Económico Financiera, quien evaluó la propuesta presentada, y mediante providencia N° PV-2019-103752964-INSSJP- GEF#INSSJP de fecha 21 de Noviembre de 2019 consideró razonable el incremento solicitado por las firmas.

Que habiendo resultado desierta la Licitación Pública N° 73/19 por la cual tramitaba la provisión de los mismos insumos, y de forma previa a la suscripción del acto resolutorio que aprueba la renovación en forma extraordinaria mencionada ut supra, la Gerencia de Prestaciones Médicas a efectos de no discontinuar la provisión del servicio, solicitó ampliar el período a renovar en tres (3) meses más a partir del vencimiento a producirse el 11 de Febrero de 2020, encontrándose en etapa de evaluación de Pliegos Licitatorios el trámite para realizar un nuevo llamado.

Que por Resolución N° RESOL-2020-57-INSSJP-DE#INSSJP se declaró el estado de emergencia económica, financiera, social y prestacional al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, por el plazo de ciento ochenta (180) días, prorrogable por un idéntico período, a los efectos de garantizar el suministro de medicamentos esenciales a los afiliados y el acceso a las prestaciones médicas esenciales, creando condiciones para alcanzar la sostenibilidad presupuestaria, facultándose asimismo, a la Secretaria General de Administración del Instituto a acordar las modificaciones, o según el caso, la rescisión de los contratos de prestación de servicios, obra, consultoría y provisión de bienes e insumos, celebrados con anterioridad a la vigencia de la citada Resolución, que permitan priorizar y reorientar la asignación de recursos destinados a garantizar la eficacia y efectividad de las prestaciones médico-asistenciales que se encuentran bajo responsabilidad del Instituto.

Que la Gerencia de Administración analizó el requerimiento y la documentación respaldatoria acompañada, de la cual surge que dicha contratación sufrió un incremento interanual, tomando en cuenta el periodo Febrero 2019 a Febrero 2020, de un CIENTO TREINTA Y UNO POR CIENTO (131%), lo cual evidencia un incremento mayor a la inflación esperada del mismo periodo.

Que en tal sentido, considerando la importancia de la continuidad prestacional para una correcta atención de las afiliadas y los afiliados, las nuevas autoridades consideraron procedente reconocer el cinco por ciento (5%) de incremento ofrecido por el Instituto para el período comprendido entre el 12 de Noviembre de 2019 y el 11 de Febrero de 2020.

Que, por otra parte, atento al incremento evidenciado en las últimas renovaciones y considerando el estado de emergencia declarado, se procedió a solicitar al adjudicatario una reducción del quince por ciento (15%) respecto al último valor acordado para proceder a la renovación en forma extraordinaria para el período comprendido entre el 12 de Febrero de 2020 y el 11 de Mayo de 2020, o hasta tanto se adjudique el nuevo procedimiento de selección, lo que ocurra primero.

Que en consecuencia, la Gerencia de Administración solicitó al adjudicatario su consentimiento a fin de proceder a la renovación en forma extraordinaria de la contratación en las condiciones expuestas en el considerando anterior, quien manifestó su conformidad en un todo de acuerdo a los valores informados por el Instituto.

Que en virtud de lo expuesto resulta procedente aprobar, en los términos del artículo 3° de la Resolución N° RESOL-2019-23-INSSJP-DE#INSSJP y del Anexo I punto 4) de la Resolución N° RESOL-2019-179-INSSJP- DE#INSSJP, la renovación en forma extraordinaria del contrato celebrado con CONFEDERACIÓN FARMACÉUTICA ARGENTINA – FEDERACIÓN ARGENTINA DE CÁMARAS DE FARMACIAS – ASOCIACIÓN DE FARMACIAS MUTUALES Y SINDICALES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA – FEDERACIÓN FARMACÉUTICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, por la provisión y entrega de elementos Higiénicos Absorbentes Descartables para atender la demanda de los afiliados del Instituto en todo el país, a partir del 12 de Noviembre de 2019 y por el término de seis (6) meses o hasta la notificación de un nuevo adjudicatario, lo que ocurra primero, por la suma de HASTA PESOS MIL CIENTO SETENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 10/100 (\$1.170.794.852,10) para el período comprendido entre el 12 de Noviembre de 2019 y el 11 de Febrero de 2020, y de HASTA PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 70/100 (\$995.186.624,70) para el período comprendido entre el 12 de Febrero de 2020 y el 11 de Mayo de 2020, conforme a los valores detallados en el Anexo que se agrega y forma parte integrante de la presente, y en un todo de acuerdo a las demás condiciones establecidas en el marco de la Licitación Pública N° 62/15.

Que la Gerencia de Administración procedió a verificar en el Sistema de Gestión Económico Financiero la disponibilidad de fondos, realizándose en consecuencia las reservas presupuestarias N° 740027854 y N° 740027873 de conformidad con la normativa vigente en la materia.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones procedió a emitir las correspondientes Comunicaciones de Disposición de Recursos tanto a la Subdirección Ejecutiva, como a la Dirección Ejecutiva.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos, la Sindicatura General y la Subdirección Ejecutiva del Instituto han tomado la debida intervención en el marco de sus competencias.

Que por otra parte, conforme lo dispuesto en el Anexo I punto 4.1) de la Resolución N° RESOL-2019-179-INSSJP-DE#INSSJP corresponde instruir Sumario Administrativo, a través del Departamento Sumarios, a fin de investigar y deslindar responsabilidades por supuestas irregularidades administrativas, conforme surja de las actuaciones.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 6° de la Ley 19.032 y sus modificatorias, por los artículos 2°

y 3° del Decreto PEN N° 02/04, y el artículo 1° del Decreto N° DECFO-2019-31-APN-SLYT.

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ÓRGANO  
EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO  
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES  
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase, en los términos del artículo 3° de la Resolución N° RESOL-2019-23-INSSJP- DE#INSSJP y del Anexo I punto 4) de la Resolución N° RESOL-2019-179-INSSJP-DE#INSSJP, la renovación en forma extraordinaria del contrato celebrado con CONFEDERACIÓN FARMACÉUTICA ARGENTINA – FEDERACIÓN ARGENTINA DE CÁMARAS DE FARMACIAS – ASOCIACIÓN DE FARMACIAS MUTUALES Y SINDICALES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA – FEDERACIÓN FARMACÉUTICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, para la provisión y entrega de elementos Higiénicos absorbentes descartables para atender la demanda de los afiliados del Instituto en todo el país, a partir del 12 de Noviembre 2019 y por el término de seis (6) meses o hasta la notificación de un nuevo adjudicatario, lo que ocurra primero.

ARTICULO 2°.- Establécese la suma de HASTA PESOS MIL CIENTO SETENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 10/100 (\$1.170.794.852,10) para el período comprendido entre el 12 de Noviembre de 2019 y el 11 de Febrero de 2020 conforme a los valores detallados en el Anexo (IF-2020-11883398-INSSJP-DE#INSSJP) que se agrega y forma parte integrante de la presente, y en un todo de acuerdo a las demás condiciones establecidas en el marco de la Licitación Pública N° 62/15.

ARTICULO 3°: Establécese la suma de HASTA PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 70/100 (\$995.186.624,70) para el período comprendido entre el 12 de Febrero de 2020 y el 11 de Mayo de 2020, conforme a los valores detallados en el Anexo (IF-2020-11883398-INSSJP-DE#INSSJP) de la presente, y en un todo de acuerdo a las demás condiciones establecidas en el marco de la Licitación Pública N° 62/15.

ARTÍCULO 4°.- Autorízase a la Gerencia de Administración a emitir y suscribir la correspondiente Orden de Compra a favor del adjudicatario, facultándola a disponer su libramiento al solo efecto de su inclusión en el Sistema de Gestión Económico Financiero, conforme lo dispuesto en los Artículos precedentes.

ARTÍCULO 5°.- Instrúyase Sumario Administrativo, a través del Departamento Sumarios, a fin de investigar y deslindar responsabilidades por supuestas irregularidades administrativas, conforme surja de las actuaciones.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese. Notifíquese a CONFEDERACIÓN FARMACÉUTICA ARGENTINA – FEDERACIÓN ARGENTINA DE CÁMARAS DE FARMACIAS – ASOCIACIÓN DE FARMACIAS MUTUALES Y SINDICALES DE

LA REPÚBLICA ARGENTINA – FEDERACIÓN FARMACÉUTICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA. Publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

RESOL-2020-623-INSSJP-DE#INSSJP

LUANA VOLNOVICH - Directora Ejecutiva - Dirección Ejecutiva

**DESCARGUE LA RESOLUCIÓN AQUÍ**

#### RESOL-2020-624-INSSJP-DE#INSSJP

BUENOS AIRES, 20 FEB. 2020

VISTO la Resolución N° 678/DE/17, y

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS y PENSIONADOS (INSSJP) fue creado mediante la Ley N° 19032 modificado mediante Ley N° 25615, como persona jurídica de derecho público no estatal, con individualidad financiera y administrativa.

Que conforme dicha normativa, el gobierno y la administración del Instituto está a cargo de un Directorio Ejecutivo Nacional y Unidades de Gestión Local.

Asimismo, en su artículo 6° se asignó al Directorio Ejecutivo Nacional del INSSJP la competencia para dictar las normas necesarias para la adecuada administración y funcionamiento del organismo, haciendo expresa mención a la facultad para establecer y readecuar las estructuras organizacionales del Instituto a fin de garantizar el cumplimiento del objeto y la finalidad definidos por su ley de creación.

Que el artículo 3° del Decreto N° 2/04 atribuyó a la Directora Ejecutiva del Órgano Ejecutivo de Gobierno las facultades de gobierno y administración previstas a favor del Directorio Ejecutivo Nacional por la Ley N° 19.032 y sus modificatorias.

Que por intermedio de la Resolución N° 678/DE/17 se aprobó la estructura orgánico –funcional del INSSJP hasta nivel sub-gerencial, creándose la Gerencia de Proyectos de Modernización de Infraestructura.

Que conforme dicha Resolución, la responsabilidad primaria de dicha Gerencia es la de “Asistir al Órgano de Gobierno en la formulación, análisis y desarrollo de los proyectos de modernización de infraestructura que se le encomienden”, y dentro de estas acciones se encuentra la responsabilidad de “Efectuar la fiscalización de la ejecución de las obras e instalación de equipos.”.

Que la Gerencia de Proyectos de Modernización de Infraestructura se encontraba bajo la gerencia de la Sra. Sofía CAPALBO (cf. Resolución N° 679/DE/17 de fecha 11 de julio de 2017) quien presentó su renuncia el pasado 23 de enero del corriente, haciéndose la misma efectiva el 10 de febrero del corriente.

Que dadas las responsabilidades primarias y las acciones de la Gerencia de Modernización de Infraestructura y hasta tanto esta nueva administración defina la nueva estructura del Instituto, es oportuno y conveniente delegar sus funciones en el titular de la

Gerencia de Administración, Sr. Santiago CORVALAN.  
Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 002/04 y el artículo 1° del Decreto N° DECFO-2019-31-APN-SLYT,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL INSTITUTO  
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES  
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Delegar en el titular de la Gerencia de Administración las funciones conferidas a la Gerencia de Modernización de Infraestructura, hasta tanto se apruebe una nueva estructura.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

RESOL-2020-624-INSSJP-DE#INSSJP

LUANA VOLNOVICH - Directora Ejecutiva - Dirección Ejecutiva

#### RESOL-2020-625-INSSJP-DE#INSSJP

BUENOS AIRES, 20 FEB. 2020

VISTO el EX-2020-03618527- -INSSJP-GRRHH#INSSJP, los artículos 71, 72 y 73 del Convenio Colectivo de Trabajo para los trabajadores del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados N°697/05 "E", la RESAP-2018-108-INSSJP-DE#INSSJP, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 71 del Convenio citado en el Visto de la presente, se crea la Comisión Paritaria Permanente (C.P.P.), estableciéndose que tendrá como función la interpretación de aquellas materias de tratamiento del Convenio Colectivo de Trabajo indicado, y que estará constituida por siete (7) representantes titulares y tres (3) suplentes del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP), y siete (7) representantes titulares y tres (3) suplentes de las organizaciones gremiales signatarias del citado Convenio.

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 72 se deberá entender que la representación del INSSJP tendrá los alcances e integración prevista por la autoridad superior del mismo.

Que el artículo 73 del mencionado Convenio establece las funciones y atribuciones de dicha Comisión.

Que resulta necesario dejar sin efecto la RESAP-2018-108-INSSJP-DE#INSSJP y proceder a la designación de nuevos titulares en la Comisión Paritaria Permanente, cuya nómina se describe en el Anexo I que pasa a integrar la presente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 02/04 y el artículo 1° del Decreto PEN N° 31/19,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL INSTITUTO  
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES  
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la RESAP-2018-108

-INSSJP-DE#INSSJP.

ARTÍCULO 2°.- Designar como representantes del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados en la Comisión Paritaria Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 697/05 "E", a los trabajadores que se nominan en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

RESOL-2020-625-INSSJP-DE#INSSJP

LUANA VOLNOVICH - Directora Ejecutiva - Dirección Ejecutiva

**DESCARGUE LA RESOLUCIÓN AQUÍ**

#### RESOL-2020-627-INSSJP-DE#INSSJP

BUENOS AIRES, 20 FEB. 2020

VISTO el Expediente N° EX-2020-11546554- -INSSJP-GRRHH#INSSJP, las Resoluciones N° 678/DE/17 y N° 055/DE/17, y

CONSIDERANDO:

Que el primer acto resolutorio citado en el Visto se dicta ante la necesidad de adecuar la estructura organizativa del Instituto, de manera tal de reordenar el flujo de responsabilidades y unidades organizativas, con el propósito de atender de manera dinámica y eficiente los objetivos del servicio y gestión que imponen las normas que regulan su accionar.

Que, en post de lo manifestado y mediante Resolución N° 055/DE/17-INSSJO-DE#INSSJP, se aprobó la estructura orgánica – funcional de la Gerencia de Sistemas, en sus aperturas inferiores, responsabilidad primaria y acciones.

Que, encontrándose vacante la titularidad de la Gerencia de Sistemas, dependiente de la Secretaría General de Administración, resulta procedente asignar, a partir de la fecha de notificación las citadas funciones, al trabajador Federico BUSTOS REYES (LEGAJO N° 66246 ADM A CH45SEM INI – INC B), que presta servicios en la aludida Secretaría, manteniendo su inclusión en las previsiones del inciso b), artículo 38, Capítulo I, Título IV de la Resolución 1523/DE/05, modificado por el artículo 12 de la Resolución N° 833/DE/13, Resolución N° 441/DE/17, y RESOL 2018-1037-INSSJPDE#INSSJP, Tramo A dentro del Agrupamiento Administrativo, según lo estipulado en el artículo 9, Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, y carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, de acuerdo a las previsiones del artículo 4 de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07.

Que se deja constancia que el trabajador Federico BUSTOS REYES, deberá realizar la presentación dentro de los diez (10) días, contados a partir de la fecha de notificación, del Formulario 161 "Declaración Jurada de Cargos y Actividades", a fin de reflejar la modificación en su estado laboral, conforme lo indica la normativa vigente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos

2° y 3° del Decreto PEN N° 002/04, el artículo 1° del Decreto N° DECFO-2019-31-APN-SLYT,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL INSTITUTO  
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES  
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Asignar, a partir de la fecha de notificación, las funciones de titular de la Gerencia de Sistemas, dependiente de la Secretaría General de Administración, al trabajador Federico BUSTOS REYES (LEGAJON° 66246 ADMA CH45SEM INI – INC B), que presta servicios en la aludida Secretaría, manteniendo su inclusión en las previsiones del inciso b), artículo 38, Capítulo I, Título IV de la Resolución 1523/DE/05, modificado por el artículo 12 de la Resolución N° 833/DE/13, Resolución N° 441/DE/17, y RESOL 2018-1037-INSSJP-DE#INSSJP, Tramo A dentro del Agrupamiento Administrativo, según lo estipulado en el artículo 9, Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, y carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, de acuerdo a las previsiones del artículo 4 de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el trabajador Federico BUSTOS REYES, deberá realizar la presentación dentro de los diez (10) días, contados a partir de la fecha de notificación, del Formulario 161 “Declaración Jurada de Cargos y Actividades”, a fin de reflejar la modificación en su estado laboral, conforme lo indica la normativa vigente.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

RESOL-2020-627-INSSJP-DE#INSSJP  
LUANA VOLNOVICH - Directora Ejecutiva - Dirección Ejecutiva

#### **RESOL-2020-632-INSSJP-DE#INSSJP**

BUENOS AIRES, 20 FEB. 2020

VISTO el Expediente N° EX-2020-07085469-INSSJP-GRRHH#INSSJP, la Resolución N° RESOL-2020-371-INSSJP-DE#INSSJP, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario rectificar la Resolución N° RESOL-2020-371-INSSJP-DE#INSSJP, toda vez que se ha deslizado un error material al consignar el número de Legajo de la trabajadora Rocío PEREZ CARLETTI.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 002/04, y el artículo 1° del Decreto N° DECFO-2019-31-APN-SLYT,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL INSTITUTO  
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES  
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar la Resolución N° RESOL-2020-371-INSSJP-DE#INSSJP, donde dice Legajo N° 65714 debe decir “Legajo N° 66052”.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

RESOL-2020-632-INSSJP-DE#INSSJP  
LUANA VOLNOVICH - Directora Ejecutiva - Dirección Ejecutiva

#### **RESOL-2020-634-INSSJP-DE#INSSJP**

BUENOS AIRES, 20 FEB. 2020

VISTO el Expediente N° EX-2020-11360146- -INSSJP-GRRHH#INSSJP, la Resolución N° 678/DE/17 y, CONSIDERANDO:

Que el acto resolutivo citado en el Visto se dicta ante la necesidad de adecuar la estructura organizativa del Instituto, de manera tal de reordenar el flujo de responsabilidades y unidades organizativas, con el propósito de atender de manera dinámica y eficiente los objetivos del servicio y gestión que imponen las normas que regulan su accionar.

Que la misma hace necesario dotar a este Instituto de los recursos humanos idóneos para el normal cumplimiento de las acciones que le son propias, a efectos de brindar las prestaciones médico – asistenciales acorde la demanda de la población a quien debe prestar cobertura esta obra social.

Que en ese sentido resulta apropiado proceder a la designación, a partir de la fecha de notificación, en el Agrupamiento Ingreso, con un régimen laboral de treinta y cinco (35) horas semanales de labor, para prestar servicios en la Unidad de Gestión Local II – Corrientes, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, dependiente de la Secretaria General Técnico Operativa, del señor Alejandro Agustín ACOSTA (CUIL N° 20-35115881-7).

Que, asimismo resulta necesario asignar, a partir de la fecha de notificación, al señor Alejandro Agustín ACOSTA (CUIL N° 20-35115881-7), las funciones de titular de la Coordinación Administrativa Contable, Unidad de Gestión Local II – Corrientes, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, dependiente de la Secretaria General Técnico Operativa, cuyo cargo se encuentra previsto y vacante, correspondiendo su inclusión en las previsiones del inciso e), artículo 38, Capítulo I, Título IV de la Resolución 1523/DE/05, modificado por el artículo 12 de la Resolución N° 833/DE/13 y RESOL 2018-1038-INSSJP-DE#INSSJP, Tramo A dentro del Agrupamiento que corresponda, según lo estipulado en el Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, con una carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, de acuerdo a las previsiones del artículo 4 de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07. Que, asimismo, corresponde dejar constancia que el señor Alejandro Agustín ACOSTA (CUIL N° 20-35115881-7), conforme lo estipulado en el artículo 4, Políticas de Ingreso, Título I, del Plan de Carrera de los Trabajadores del Instituto, deberá, dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de notificación, proceder a la presentación del título secundario y/o profesional de corresponder, certificado de ausencia de antecedentes penales emitido por el Ministerio de Justicia de la Nación, Registro de

Reincidencias, quedando sujeta además la incorporación, al resultado del examen médico preocupacional, a la evaluación psicotécnica que se realizará por intermedio del Departamento Evaluación, Gerencia de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General de Administración, como así también a la exhibición de la documental previsional emitida por los organismos competentes, que permita acreditar que alcanzada la edad jubilatoria, de acuerdo a la normativa vigente, cumplirá con los requisitos para acceder al beneficio previsional.

Que, cabe destacar que, la presente designación tendrá principio de ejecución una vez cumplimentados todos los requisitos establecidos ut supra, y conforme la fecha de alta laboral informada por el área de prestación de servicios.

Que por otra parte, la incorporación también quedará sujeta al informe de la Oficina Anticorrupción, dependiente de Presidencia de la Nación, respecto del cumplimiento de presentación de la Declaración Jurada Patrimonial, cuya gestión corresponderá a la Gerencia de Recursos Humanos.

Que, asimismo, se deja establecido que de no tener principio de ejecución el presente acto resolutivo, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga.

Que la presente designación se realiza para la cobertura de cargos vacantes en las estructuras orgánico - funcionales vigentes.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 002/04 y el artículo 1° del Decreto N° DECFO-2019-31-APN-SLYT,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL INSTITUTO  
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES  
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Designar, a partir de la fecha de notificación, en el Agrupamiento Ingreso, con un régimen laboral de treinta y cinco (35) horas semanales de labor, para prestar servicios en la Unidad de Gestión Local II – Corrientes, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, dependiente de la Secretaria General Técnico Operativa, al señor Alejandro Agustín ACOSTA (CUIL N° 20-35115881-7).

**ARTÍCULO 2°.-** Asignar, a partir de la fecha de notificación, al señor Alejandro Agustín ACOSTA (CUIL N° 20-35115881-7), las funciones de titular de la Coordinación Administrativa Contable, Unidad de Gestión Local II – Corrientes, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, dependiente de la Secretaria General Técnico Operativa, correspondiendo su inclusión en las previsiones del inciso e), artículo 38, Capítulo I, Título IV de la Resolución 1523/DE/05, modificado por el artículo 12 de la Resolución N° 833/DE/13 y RESOL 2018-1038-INSSJP-DE#INSSJP, Tramo A dentro del Agrupamiento que corresponda, según lo estipulado en el Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, con una carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, de acuerdo a las previsiones del artículo

4 de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07.  
**ARTÍCULO 3°.-** Dejar constancia que el señor Alejandro Agustín ACOSTA (CUIL N° 20-35115881-7), conformelo estipulado en el artículo 4, Políticas de Ingreso, Título I, del Plan de Carrera de los Trabajadores del Instituto, deberá, dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de notificación, proceder a la presentación del título secundario y/o profesional de corresponder, certificado de ausencia de antecedentes penales emitido por el Ministerio de Justicia de la Nación, Registro de Reincidencias, quedando sujeta además la incorporación, al resultado del examen médico preocupacional, a la evaluación psicotécnica que se realizará por intermedio del Departamento de Evaluación, Gerencia de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General de Administración, como así también a la exhibición de la documental previsional emitida por los organismos competentes, que permita acreditar que alcanzada la edad jubilatoria, de acuerdo a la normativa vigente, cumplirá con los requisitos para acceder al beneficio previsional.

**ARTÍCULO 4°.-** Tener presente que la designación que se propicia tendrá principio de ejecución una vez cumplimentados todos los requisitos establecidos ut supra, y conforme la fecha de alta laboral informada por el área de prestación de servicios.

**ARTÍCULO 5°.-** Asentar que la incorporación también quedará sujeta al informe de la Oficina Anticorrupción, dependiente de Presidencia de la Nación, respecto del cumplimiento de presentación de la Declaración Jurada Patrimonial, cuya gestión corresponderá a la Gerencia de Recursos Humanos.

**ARTÍCULO 6°.-** Establecer que de no tener principio de ejecución el presente acto resolutivo, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga.

**ARTÍCULO 7°.-** Regístrese, comuníquese, y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

RESOL-2020-634-INSSJP-DE#INSSJP

LUANA VOLNOVICH - Directora Ejecutiva - Dirección Ejecutiva

**RESOL-2020-635-INSSJP-DE#INSSJP**

BUENOS AIRES, 20 FEB. 2020

VISTO el Expediente N° EX-2020-11654736- -INSSJP-GRRHH#INSSJP, la Resolución N° 678/DE/17 y, CONSIDERANDO:

Que el acto resolutivo citado en el Visto se dicta ante la necesidad de adecuar la estructura organizativa del Instituto, de manera tal de reordenar el flujo de responsabilidades y unidades organizativas, con el propósito de atender de manera dinámica y eficiente los objetivos del servicio y gestión que imponen las normas que regulan su accionar.

Que la misma hace necesario dotar a este Instituto de los recursos humanos idóneos para el normal cumplimiento de las acciones que le son propias, a efectos de brindar las

prestaciones médico – asistenciales acorde la demanda de la población a quien debe prestar cobertura esta obra social.

Que en ese sentido resulta apropiado proceder a la designación, a partir de la fecha de notificación, en el Agrupamiento Ingreso, con un régimen laboral de treinta y cinco (35) horas semanales de labor, para prestar servicios en la Unidad de Gestión Local XXVII – Rio Negro, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, dependiente de la Secretaria General Técnico Operativa, de la señora Araceli RODRIGUEZ (CUIL N° 27- 34258582-0).

Que, asimismo resulta necesario asignar, a partir de la fecha de notificación, a la señora Araceli RODRIGUEZ (CUIL N° 27-34258582-0), las funciones de titular de la Coordinación Administrativa Contable, Unidad de Gestión Local XXVII – Rio Negro, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, dependiente de la Secretaria General Técnico Operativa, correspondiendo su inclusión en las previsiones del inciso e), artículo 38, Capítulo I, Título IV de la Resolución 1523/DE/05, modificado por el artículo 12 de la Resolución N° 833/DE/13 y RESOL 2018-1038-INSSJP-DE#INSSJP, Tramo A dentro del Agrupamiento que corresponda, según lo estipulado en el Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, con una carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, acuerdo a las previsiones del artículo 4 de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07. Que, asimismo, corresponde dejar constancia que la señora Araceli RODRIGUEZ (CUIL N° 27-34258582-0), conforme lo estipulado en el artículo 4, Políticas de Ingreso, Título I, del Plan de Carrera de los Trabajadores del Instituto, deberá, dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de notificación, proceder a la presentación del título secundario y/o profesional de corresponder, certificado de ausencia de antecedentes penales emitido por el Ministerio de Justicia de la Nación, Registro de Reincidencias, quedando sujeta además la incorporación, al resultado del examen médico preocupacional, a la evaluación psicotécnica que se realizará por intermedio del Departamento Evaluación, Gerencia de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General de Administración, como así también a la exhibición de la documental previsional emitida por los organismos competentes, que permita acreditar que alcanzada la edad jubilatoria, de acuerdo a la normativa vigente, cumplirá con los requisitos para acceder al beneficio previsional.

Que, cabe destacar que, la presente designación tendrá principio de ejecución una vez cumplimentados todos los requisitos establecidos ut supra, y conforme la fecha de alta laboral informada por el área de prestación de servicios.

Que por otra parte, la incorporación también quedará sujeta al informe de la Oficina Anticorrupción, dependiente de Presidencia de la Nación, respecto del cumplimiento de presentación de la Declaración Jurada Patrimonial, cuya gestión corresponderá a la Gerencia de Recursos Humanos.

Que, asimismo, se deja establecido que de no tener principio de ejecución el presente acto resolutivo, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión

de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga.

Que la presente designación se realiza para la cobertura de cargos vacantes en las estructuras orgánico - funcionales vigentes.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 002/04 y el artículo 1° del Decreto N° DECFO-2019-31-APN-SLYT,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL INSTITUTO  
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES  
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Designar, a partir de la fecha de notificación, en el Agrupamiento Ingreso, con un régimen laboral de treinta y cinco (35) horas semanales de labor, para prestar servicios en la Unidad de Gestión Local XXVII – Rio Negro, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, dependiente de la Secretaria General Técnico Operativa, a la señora Araceli RODRIGUEZ (CUIL N° 27-34258582-0).

ARTÍCULO 2°.- Asignar, a partir de la fecha de notificación, a la señora Araceli RODRIGUEZ (CUIL N° 27- 34258582-0), las funciones de titular de la Coordinación Administrativa Contable, Unidad de Gestión Local XXVII – Rio Negro, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, dependiente de la Secretaria General Técnico Operativa, correspondiendo su inclusión en las previsiones del inciso e), artículo 38, Capítulo I, Título IV de la Resolución 1523/DE/05, modificado por el artículo 12 de la Resolución N° 833/DE/13 y RESOL 2018-1038-INSSJP- DE#INSSJP, Tramo A dentro del Agrupamiento que corresponda, según lo estipulado en el Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, con una carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, acuerdo a las previsiones del artículo 4 de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07.

ARTÍCULO 3°.- Dejar constancia que la señora Araceli RODRIGUEZ (CUIL N° 27-34258582-0), conforme lo estipulado en el artículo 4, Políticas de Ingreso, Título I, del Plan de Carrera de los Trabajadores del Instituto, deberá, dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de notificación, proceder a la presentación del título secundario y/o profesional de corresponder, certificado de ausencia de antecedentes penales emitido por el Ministerio de Justicia de la Nación, Registro de Reincidencias, quedando sujeta además la incorporación, al resultado del examen médico preocupacional, a la evaluación psicotécnica que se realizará por intermedio del Departamento de Evaluación, Gerencia de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General de Administración, como así también a la exhibición de la documental previsional emitida por los organismos competentes, que permita acreditar que alcanzada la edad jubilatoria, de acuerdo a la normativa vigente, cumplirá con los requisitos para acceder al beneficio previsional.

ARTÍCULO 4°.- Tener presente que la designación que se propicia tendrá principio de ejecución una vez cumplimentados todos los requisitos establecidos ut supra, y conforme la fecha

de alta laboral informada por el área de prestación de servicios.

ARTÍCULO 5°.- Asentar que la incorporación también quedará sujeta al informe de la Oficina Anticorrupción, dependiente de Presidencia de la Nación, respecto del cumplimiento de presentación de la Declaración Jurada Patrimonial, cuya gestión corresponderá a la Gerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 6°.- Establecer que de no tener principio de ejecución el presente acto resolutivo, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese, y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

RESOL-2020-635-INSSJP-DE#INSSJP

LUANA VOLNOVICH - Directora Ejecutiva - Dirección Ejecutiva

#### RESOL-2020-636-INSSJP-DE#INSSJP

BUENOS AIRES, 20 FEB. 2020

VISTO el Expediente N° EX-2020-10566218- -INSSJP-GRRHH#INSSJP, la Resolución N° RESOL-2020-543-INSSJP-DE#INSSJP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acto resolutivo citado en el Visto de la presente, se designó, en el Agrupamiento Ingreso, con un régimen laboral de treinta y cinco (35) horas semanales de labor, para prestar servicios en la Unidad de Gestión Local XXXII -Luján, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, dependiente de la Secretaria General Técnico Operativa, al señor Bernabé Joaquín ALVAREZ (CUIL N° 20-17983638-7), asignándole funciones de titular del Centro de Atención Personalizada Maquinista Savio.

Que atento no haber tenido principio de ejecución, se estima procedente dejar sin efecto en todos sus términos los alcances de la Resolución N° RESOL-2020-543-INSSJP-DE#INSSJP. Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 002/04 y el artículo 1° del Decreto N° DECFO-2019-31-APN-SLYT,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ÓRGANO  
EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO  
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES  
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto en todos sus términos la Resolución N° RESOL-2020-543-INSSJP-DE#INSSJP, conforme lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido archívese.

RESOL-2020-636-INSSJP-DE#INSSJP

LUANA VOLNOVICH - Directora Ejecutiva - Dirección Ejecutiva

#### RESOL-2020-637-INSSJP-DE#INSSJP

BUENOS AIRES, 20 FEB. 2020

VISTO el Expediente N° EX-2020-10864262- -INSSJP-GRRHH#INSSJP, la Resolución N° RESOL-2020-582-INSSJP-DE#INSSJP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acto resolutivo citado en el Visto de la presente, se designó, en el Agrupamiento Ingreso, con un régimen laboral de treinta y cinco (35) horas semanales de labor, para prestar servicios en la Unidad de Gestión Local X -Lanús, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, dependiente de la Secretaria General Técnico Operativa, al señor Roberto Oscar LUCIAW (CUIL N° 20-12000055-2), asignándole funciones de titular de la Agencia Glew.

Que atento no haber tenido principio de ejecución, se estima procedente dejar sin efecto en todos sus términos la Resolución N° RESOL-2020-582-INSSJP-DE#INSSJP.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 002/04 y el artículo 1° del Decreto N° DECFO-2019-31-APN-SLYT,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ÓRGANO  
EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO  
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES  
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto en todos sus términos la Resolución N° RESOL-2020-582-INSSJP-DE#INSSJP, conforme lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido archívese.

RESOL-2020-637-INSSJP-DE#INSSJP

LUANA VOLNOVICH - Directora Ejecutiva - Dirección Ejecutiva

#### RESOL-2020-639-INSSJP-DE#INSSJP

BUENOS AIRES, 20 FEB. 2020

VISTO el Expediente N° EX-2020-11654232- -INSSJP-GRRHH#INSSJP, la Resolución N° 678/DE/17 y,

CONSIDERANDO:

Que el acto resolutivo citado en el Visto se dicta ante la necesidad de adecuar la estructura organizativa del Instituto, de manera tal de reordenar el flujo de responsabilidades y unidades organizativas, con el propósito de atender de manera dinámica y eficiente los objetivos del servicio y gestión que imponen las normas que regulan su accionar.

Que la misma hace necesario dotar a este Instituto de los recursos humanos idóneos para el normal cumplimiento de las acciones que le son propias, a efectos de brindar las prestaciones médico – asistenciales acorde la demanda de la población a quien debe prestar cobertura esta obra social.

Que en ese sentido resulta apropiado proceder a la designación, a partir de la fecha de notificación, en el Agrupamiento Ingreso, con un régimen laboral de treinta y cinco (35) horas semanales de labor, para prestar servicios en la Unidad de Gestión Local XXV – La Rioja, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, dependiente de la Secretaría General Técnico Operativa, del señor Rodrigo VALLS (CUIL N° 20-32727424-5).

Que, asimismo resulta procedente asignar, a partir de la fecha de notificación, las funciones de Referente Mesa de Entradas, Salidas y Despacho, Unidad de Gestión Local XXV – La Rioja, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, dependiente de la Secretaría General Técnico Operativa, al señor Rodrigo VALLS (CUIL N° 20-32727424-5), correspondiendo su inclusión en las previsiones del inciso f), artículo 38, Capítulo I, Título IV de la Resolución 1523/DE/05, modificado por el artículo 12 de la Resolución N° 833/DE/13 y RESOL 2018-1038-INSSJP-DE#INSSJP, Tramo B dentro del Agrupamiento que corresponda, según lo estipulado en el Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, con una carga horaria de cuarenta (40) horas semanales de labor, acuerdo a las previsiones del artículo 4 de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07.

Que, asimismo, corresponde dejar constancia que el señor Rodrigo VALLS (CUIL N° 20-32727424-5), conforme lo estipulado en el artículo 4, Políticas de Ingreso, Título I, del Plan de Carrera de los Trabajadores del Instituto, deberá, dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de notificación, proceder a la presentación del título secundario y/o profesional de corresponder, certificado de ausencia de antecedentes penales emitido por el Ministerio de Justicia de la Nación, Registro de Reincidencias, quedando sujeta además la incorporación, al resultado del examen médico preocupacional, a la evaluación psicotécnica que se realizará por intermedio del Departamento Evaluación, Gerencia de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General de Administración, como así también a la exhibición de la documental previsional emitida por los organismos competentes, que permita acreditar que alcanzada la edad jubilatoria, de acuerdo a la normativa vigente, cumplirá con los requisitos para acceder al beneficio previsional.

Que, cabe destacar que, la presente designación tendrá principio de ejecución una vez cumplimentados todos los requisitos establecidos ut supra, y conforme la fecha de alta laboral informada por el área de prestación de servicios.

Que por otra parte, la incorporación también quedará sujeta al informe de la Oficina Anticorrupción dependiente de Presidencia de la Nación, respecto del cumplimiento de presentación de la Declaración Jurada Patrimonial, cuya gestión corresponderá a la Gerencia de Recursos Humanos.

Que, asimismo, se deja establecido que de no tener principio de ejecución el presente acto resolutorio, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga.

Que la presente designación se realiza para la cobertura de

cargos vacantes en las estructuras orgánico - funcionales vigentes.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 002/04 y el artículo 1° del Decreto N° DECFO-2019-31-APN-SLYT,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL INSTITUTO  
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES  
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Designar, a partir de la fecha de notificación, en el Agrupamiento Ingreso, con un régimen laboral de treinta y cinco (35) horas semanales de labor, para prestar servicios en la Unidad de Gestión Local XXV – La Rioja, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, dependiente de la Secretaría General Técnico Operativa, al señor Rodrigo VALLS (CUIL N° 20-32727424-5).

ARTÍCULO 2°.- Asignar, a partir de la fecha de notificación, las funciones de Referente Mesa de Entradas, Salidas y Despacho, Unidad de Gestión Local XXV – La Rioja, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, dependiente de la Secretaría General Técnico Operativa, al señor Rodrigo VALLS (CUIL N° 20-32727424-5), correspondiendo su inclusión en las previsiones del inciso f), artículo 38, Capítulo I, Título IV de la Resolución 1523/DE/05, modificado por el artículo 12 de la Resolución N° 833/DE/13 y RESOL 2018-1038-INSSJP-DE#INSSJP, Tramo B dentro del Agrupamiento que corresponda, según lo estipulado en el Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, con una carga horaria de cuarenta (40) horas semanales de labor, acuerdo a las previsiones del artículo 4 de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07.

ARTÍCULO 3°.- Dejar constancia que el señor Rodrigo VALLS (CUIL N° 20-32727424-5), conforme lo estipulado en el artículo 4, Políticas de Ingreso, Título I, del Plan de Carrera de los Trabajadores del Instituto, deberá, dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de notificación, proceder a la presentación del título secundario y/o profesional de corresponder, certificado de ausencia de antecedentes penales emitido por el Ministerio de Justicia de la Nación, Registro de Reincidencias, quedando sujeta además la incorporación, al resultado del examen médico preocupacional, a la evaluación psicotécnica que se realizará por intermedio del Departamento de Evaluación, Gerencia de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General de Administración, como así también a la exhibición de la documental previsional emitida por los organismos competentes, que permita acreditar que alcanzada la edad jubilatoria, de acuerdo a la normativa vigente, cumplirá con los requisitos para acceder al beneficio previsional.

ARTÍCULO 4°.- Tener presente que la designación que se propicia tendrá principio de ejecución una vez cumplimentados todos los requisitos establecidos ut supra, y conforme la fecha de alta laboral informada por el área de prestación de servicios.

ARTÍCULO 5°.- Asentar que la incorporación también quedará sujeta al informe de la Oficina Anticorrupción, dependiente

del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, respecto del cumplimiento de presentación de la Declaración Jurada Patrimonial, cuya gestión corresponderá a la Gerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 6°.- Establecer que de no tener principio de ejecución el presente acto resolutivo, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese, y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

RESOL-2020-639-INSSJP-DE#INSSJP

LUANA VOLNOVICH - Directora Ejecutiva - Dirección Ejecutiva

#### RESOL-2020-640-INSSJP-DE#INSSJP

BUENOS AIRES, 20 FEB. 2020

VISTO el Expediente N° EX-2020-11730949- -INSSJP-GRRHH#INSSJP, la Resolución N° 678/DE/17 y, CONSIDERANDO:

Que el acto resolutivo citado en el Visto se dicta ante la necesidad de adecuar la estructura organizativa del Instituto, de manera tal de reordenar el flujo de responsabilidades y unidades organizativas, con el propósito de atender de manera dinámica y eficiente los objetivos del servicio y gestión que imponen las normas que regulan su accionar.

Que la misma hace necesario dotar a este Instituto de los recursos humanos idóneos para el normal cumplimiento de las acciones que le son propias, a efectos de brindar las prestaciones médico – asistenciales acorde la demanda de la población a quien debe prestar cobertura esta obra social.

Que en ese sentido resulta apropiado proceder a la designación, a partir de la fecha de notificación, en el Agrupamiento Ingreso, con un régimen laboral de treinta y cinco (35) horas semanales de labor, para prestar servicios en la Unidad de Gestión Local X – Lanús, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, dependiente de la Secretaria General Técnico Operativa, de la señora Paula Giuliana ROMEO (CUIL N° 27-35122796-1).

Que, asimismo resulta necesario asignar, a partir de la fecha de notificación, a la señora Paula Giuliana ROMEO (CUIL N° 27-35122796-1), las funciones de titular de la Coordinación del Modelo de Atención Personalizada (MAP), Unidad de Gestión Local X – Lanús, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, dependiente de la Secretaria General Técnico Operativa, correspondiendo su inclusión en las previsiones del inciso e), artículo 38, Capítulo I, Título IV de la Resolución 1523/DE/05, modificado por el artículo 12 de la Resolución N° 833/DE/13 y RESOL 2018-1038-INSSJP-DE#INSSJP, Tramo A dentro del Agrupamiento que corresponda, según lo estipulado en el Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, con una carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, acuerdo a

las previsiones del artículo 4 de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07.

Que, asimismo, corresponde dejar constancia que la señora Paula Giuliana ROMEO (CUIL N° 27-35122796-1), conforme lo estipulado en el artículo 4, Políticas de Ingreso, Título I, del Plan de Carrera de los Trabajadores del Instituto, deberá, dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de notificación, proceder a la presentación del título secundario y/o profesional de corresponder, certificado de ausencia de antecedentes penales emitido por el Ministerio de Justicia de la Nación, Registro de Reincidencias, quedando sujeta además la incorporación, al resultado del examen médico preocupacional, a la evaluación psicotécnica que se realizará por intermedio del Departamento Evaluación, Gerencia de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General de Administración, como así también a la exhibición de la documental previsional emitida por los organismos competentes, que permita acreditar que alcanzada la edad jubilatoria, de acuerdo a la normativa vigente, cumplirá con los requisitos para acceder al beneficio previsional.

Que, cabe destacar que, la presente designación tendrá principio de ejecución una vez cumplimentados todos los requisitos establecidos ut supra, y conforme la fecha de alta laboral informada por el área de prestación de servicios.

Que por otra parte, la incorporación también quedará sujeta al informe de la Oficina Anticorrupción, dependiente de Presidencia de la Nación, respecto del cumplimiento de presentación de la Declaración Jurada Patrimonial, cuya gestión corresponderá a la Gerencia de Recursos Humanos.

Que, asimismo, se deja establecido que de no tener principio de ejecución el presente acto resolutivo, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga.

Que la presente designación se realiza para la cobertura de cargos vacantes en las estructuras orgánico - funcionales vigentes.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 002/04 y el artículo 1° del Decreto N° DECFO-2019-31-APN-SLYT,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL INSTITUTO  
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES  
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Designar, a partir de la fecha de notificación, en el Agrupamiento Ingreso, con un régimen laboral de treinta y cinco (35) horas semanales de labor, para prestar servicios en la Unidad de Gestión Local X – Lanús, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, dependiente de la Secretaria General Técnico Operativa, a la señora Paula Giuliana ROMEO (CUIL N° 27-35122796-1).

ARTÍCULO 2°.- Asignar, a partir de la fecha de notificación, a la señora Paula Giuliana ROMEO (CUIL N° 27-35122796-1), las funciones de titular de la Coordinación del Modelo de Atención

Personalizada (MAP), Unidad de Gestión Local X – Lanús, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, dependiente de la Secretaría General Técnico Operativa, correspondiendo su inclusión en las previsiones del inciso e), artículo 38, Capítulo I, Título IV de la Resolución 1523/DE/05, modificado por el artículo 12 de la Resolución N° 833/DE/13 y RESOL 2018-1038-INSSJP-DE#INSSJP, Tramo A dentro del Agrupamiento que corresponda, según lo estipulado en el Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, con una carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, acuerdo a las previsiones del artículo 4 de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07.

ARTÍCULO 3°.- Dejar constancia que la señora Paula Giuliana ROMEO (CUIL N° 27-35122796-1), conforme lo estipulado en el artículo 4, Políticas de Ingreso, Título I, del Plan de Carrera de los Trabajadores del Instituto, deberá, dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de notificación, proceder a la presentación del título secundario y/o profesional de corresponder, certificado de ausencia de antecedentes penales emitido por el Ministerio de Justicia de la Nación, Registro de Reincidencias, quedando sujeta además la incorporación, al resultado del examen médico preocupacional, a la evaluación psicotécnica que se realizará por intermedio del Departamento de Evaluación, Gerencia de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General de Administración, como así también a la exhibición de la documental previsional emitida por los organismos competentes, que permita acreditar que alcanzada la edad jubilatoria, de acuerdo a la normativa vigente, cumplirá con los requisitos para acceder al beneficio previsional.

ARTÍCULO 4°.- Tener presente que la designación que se propicia tendrá principio de ejecución una vez cumplimentados todos los requisitos establecidos ut supra, y conforme la fecha de alta laboral informada por el área de prestación de servicios.

ARTÍCULO 5°.- Asentar que la incorporación también quedará sujeta al informe de la Oficina Anticorrupción, dependiente de Presidencia de la Nación, respecto del cumplimiento de presentación de la Declaración Jurada Patrimonial, cuya gestión corresponderá a la Gerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 6°.- Establecer que de no tener principio de ejecución el presente acto resolutivo, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese, y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

RESOL-2020-640-INSSJP-DE#INSSJP

LUANA VOLNOVICH - Directora Ejecutiva - Dirección Ejecutiva

#### **RESOL-2020-642-INSSJP-DE#INSSJP**

BUENOS AIRES, 20 FEB. 2020

VISTO el Expediente N° EX-2020-11729821- -INSSJP-

GRRHH#INSSJP, la Resolución N° 678/DE/17 y, CONSIDERANDO:

Que el acto resolutivo citado en el Visto se dicta ante la necesidad de adecuar la estructura organizativa del Instituto, de manera tal de reordenar el flujo de responsabilidades y unidades organizativas, con el propósito de atender de manera dinámica y eficiente los objetivos del servicio y gestión que imponen las normas que regulan su accionar.

Que la misma hace necesario dotar a este Instituto de los recursos humanos idóneos para el normal cumplimiento de las acciones que le son propias, a efectos de brindar las prestaciones médico – asistenciales acorde la demanda de la población a quien debe prestar cobertura esta obra social.

Que en ese sentido resulta apropiado proceder a la designación, a partir de la fecha de notificación, en el Agrupamiento Ingreso, con un régimen laboral de treinta y cinco (35) horas semanales de labor, para prestar servicios en la Unidad de Gestión Local X – Lanús, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, dependiente de la Secretaría General Técnico Operativa, de la señora María del Carmen GONZÁLEZ (CUIL N° 27-17586164-0).

Que, asimismo resulta necesario asignar, a partir de la fecha de notificación, a la señora María del Carmen GONZÁLEZ (CUIL N° 27-17586164-0), las funciones de titular de la Coordinación Administrativa Contable, Unidad de Gestión Local X – Lanús, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, dependiente de la Secretaría General Técnico Operativa, correspondiendo su inclusión en las previsiones del inciso e), artículo 38, Capítulo I, Título IV de la Resolución 1523/DE/05, modificado por el artículo 12 de la Resolución N° 833/DE/13 y RESOL 2018-1038-INSSJP-DE#INSSJP, Tramo A dentro del Agrupamiento que corresponda, según lo estipulado en el Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, con una carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, de acuerdo a las previsiones del artículo 4 de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07.

Que, asimismo, corresponde dejar constancia que la señora María del Carmen GONZÁLEZ (CUIL N° 27-17586164-0), conforme lo estipulado en el artículo 4, Políticas de Ingreso, Título I, del Plan de Carrera de los Trabajadores del Instituto, deberá, dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de notificación, proceder a la presentación del título secundario y/o profesional de corresponder, certificado de ausencia de antecedentes penales emitido por el Ministerio de Justicia de la Nación, Registro de Reincidencias, quedando sujeta además la incorporación, al resultado del examen médico preocupacional, a la evaluación psicotécnica que se realizará por intermedio del Departamento Evaluación, Gerencia de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General de Administración, como así también a la exhibición de la documental previsional emitida por los organismos competentes, que permita acreditar que alcanzada la edad jubilatoria, de acuerdo a la normativa vigente, cumplirá con los requisitos para acceder al beneficio previsional.

Que, cabe destacar que, la presente designación tendrá principio

de ejecución una vez cumplimentados todos los requisitos establecidos ut supra, y conforme la fecha de alta laboral informada por el área de prestación de servicios.

Que por otra parte, la incorporación también quedará sujeta al informe de la Oficina Anticorrupción, dependiente de Presidencia de la Nación, respecto del cumplimiento de presentación de la Declaración Jurada Patrimonial, cuya gestión corresponderá a la Gerencia de Recursos Humanos.

Que, asimismo, se deja establecido que de no tener principio de ejecución el presente acto resolutivo, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga.

Que la presente designación se realiza para la cobertura de cargos vacantes en las estructuras orgánico - funcionales vigentes.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 002/04 y el artículo 1° del Decreto N° DECFO-2019-31-APN-SLYT,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL INSTITUTO  
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES  
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS  
RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.-** Designar, a partir de la fecha de notificación, en el Agrupamiento Ingreso, con un régimen laboral de treinta y cinco (35) horas semanales de labor, para prestar servicios en la Unidad de Gestión Local X – Lanús, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, dependiente de la Secretaria General Técnico Operativa, a la señora María del Carmen GONZÁLEZ (CUIL N° 27-17586164-0).

**ARTÍCULO 2°.-** Asignar, a partir de la fecha de notificación, a la señora María del Carmen GONZÁLEZ (CUIL N° 27-17586164-0), las funciones de titular de la Coordinación Administrativa Contable, Unidad de Gestión Local X – Lanús, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, dependiente de la Secretaria General Técnico Operativa, correspondiendo su inclusión en las previsiones del inciso e), artículo 38, Capítulo I, Título IV de la Resolución 1523/DE/05, modificado por el artículo 12 de la Resolución N° 833/DE/13 y RESOL 2018-1038-INSSJP-DE#INSSJP, Tramo A dentro del Agrupamiento que corresponda, según lo estipulado en el Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, con una carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, de acuerdo a las previsiones del artículo 4 de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07.

**ARTÍCULO 3°.-** Dejar constancia que la señora María del Carmen GONZÁLEZ (CUIL N° 27-17586164-0), conforme lo estipulado en el artículo 4, Políticas de Ingreso, Título I, del Plan de Carrera de los Trabajadores del Instituto, deberá, dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de notificación, proceder a la presentación del título secundario y/o profesional de corresponder, certificado de ausencia de antecedentes penales emitido por el Ministerio de Justicia de la Nación, Registro de Reincidencias, quedando sujeta además la incorporación, al

resultado del examen médico preocupacional, a la evaluación psicotécnica que se realizará por intermedio del Departamento de Evaluación, Gerencia de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General de Administración, como así también a la exhibición de la documental previsional emitida por los organismos competentes, que permita acreditar que alcanzada la edad jubilatoria, de acuerdo a la normativa vigente, cumplirá con los requisitos para acceder al beneficio previsional.

**ARTÍCULO 4°.-** Tener presente que la designación que se propicia tendrá principio de ejecución una vez cumplimentados todos los requisitos establecidos ut supra, y conforme la fecha de alta laboral informada por el área de prestación de servicios.

**ARTÍCULO 5°.-** Asentar que la incorporación también quedará sujeta al informe de la Oficina Anticorrupción, dependiente de Presidencia de la Nación, respecto del cumplimiento de presentación de la Declaración Jurada Patrimonial, cuya gestión corresponderá a la Gerencia de Recursos Humanos.

**ARTÍCULO 6°.-** Establecer que de no tener principio de ejecución el presente acto resolutivo, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga.

**ARTÍCULO 7°.-** Regístrese, comuníquese, y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

RESOL-2020-642-INSSJP-DE#INSSJP

LUANA VOLNOVICH - Directora Ejecutiva - Dirección Ejecutiva

**RESOL-2020-643-INSSJP-DE#INSSJP**

BUENOS AIRES, 20 FEB. 2020

VISTO el Expediente N° EX-2020-11728889- -INSSJP-GRRHH#INSSJPP, la Resolución N° 678/DE/17 y, CONSIDERANDO:

Que el acto resolutivo citado en el Visto se dicta ante la necesidad de adecuar la estructura organizativa del Instituto, de manera tal de reordenar el flujo de responsabilidades y unidades organizativas, con el propósito de atender de manera dinámica y eficiente los objetivos del servicio y gestión que imponen las normas que regulan su accionar.

Que la misma hace necesario dotar a este Instituto de los recursos humanos idóneos para el normal cumplimiento de las acciones que le son propias, a efectos de brindar las prestaciones médico – asistenciales acorde la demanda de la población a quien debe prestar cobertura esta obra social.

Que en ese sentido resulta apropiado proceder a la designación, a partir de la fecha de notificación, en el Agrupamiento Ingreso, con un régimen laboral de treinta y cinco (35) horas semanales de labor, para prestar servicios en la Unidad de Gestión Local X – Lanús, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, dependiente de la Secretaria General Técnico Operativa, de la doctora Romina Andrea SOLAZZI (CUIL N° 27-33032548-3).

Que, asimismo resulta necesario asignar, a partir de la fecha de notificación, a la doctora Romina Andrea SOLAZZI (CUIL N° 27-33032548-3), las funciones de titular de la Coordinación Médica, Unidad de Gestión Local X – Lanús, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, dependiente de la Secretaria General Técnico Operativa, correspondiendo su inclusión en el inciso c) del artículo 38, Capítulo I, Título IV de la Resolución N° 1523/DE/05, sustituido por el artículo 12 de la Resolución N° 833/DE/13, Resolución N° 418/DE/16 y RESOL 2018-1038- INSSJP-DE#INSSJP, Tramo A dentro del Agrupamiento que corresponda, según lo estipulado en el Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, con carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, acuerdo a las previsiones del artículo 4 de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07.

Que, asimismo, corresponde dejar constancia que la doctora Romina Andrea SOLAZZI (CUIL N° 27-33032548-3), conforme lo estipulado en el artículo 4, Políticas de Ingreso, Título I, del Plan de Carrera de los Trabajadores del Instituto, deberá, dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de notificación, proceder a la presentación del título secundario y/o profesional de corresponder, certificado de ausencia de antecedentes penales emitido por el Ministerio de Justicia de la Nación, Registro de Reincidencias, quedando sujeta además la incorporación, al resultado del examen médico preocupacional, a la evaluación psicotécnica que se realizará por intermedio del Departamento Evaluación, Gerencia de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General de Administración, como así también a la exhibición de la documental previsional emitida por los organismos competentes, que permita acreditar que alcanzada la edad jubilatoria, de acuerdo a la normativa vigente, cumplirá con los requisitos para acceder al beneficio previsional.

Que, cabe destacar que, la presente designación tendrá principio de ejecución una vez cumplimentados todos los requisitos establecidos ut supra, y conforme la fecha de alta laboral informada por el área de prestación de servicios.

Que por otra parte, la incorporación también quedará sujeta al informe de la Oficina Anticorrupción, Presidencia de la Nación, respecto del cumplimiento de presentación de la Declaración Jurada Patrimonial, cuya gestión corresponderá a la Gerencia de Recursos Humanos.

Que, asimismo, se deja establecido que de no tener principio de ejecución el presente acto resolutivo, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga.

Que la presente designación se realiza para la cobertura de cargos vacantes en las estructuras orgánico - funcionales vigentes.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 002/04 y el artículo 1° del Decreto N° DECFO-2019-31-APN-SLYT,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL INSTITUTO  
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES  
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Designar, a partir de la fecha de notificación, en el Agrupamiento Ingreso, con un régimen laboral de treinta y cinco (35) horas semanales de labor, para prestar servicios en la Unidad de Gestión Local X – Lanús, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, dependiente de la Secretaria General Técnico Operativa, a la doctora Romina Andrea SOLAZZI (CUIL N° 27-33032548-3).

ARTÍCULO 2°.- Asignar, a partir de la fecha de notificación, a la doctora Romina Andrea SOLAZZI (CUIL N° 27-33032548-3), las funciones de titular de la Coordinación Médica, Unidad de Gestión Local X – Lanús, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, dependiente de la Secretaria General Técnico Operativa, correspondiendo su inclusión en el inciso c) del artículo 38, Capítulo I, Título IV de la Resolución N° 1523/DE/05, sustituido por el artículo 12 de la Resolución N° 833/DE/13, Resolución N° 418/DE/16 y RESOL 2018-1038-INSSJP-DE#INSSJP, Tramo A dentro del Agrupamiento que corresponda, según lo estipulado en el Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, con carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, acuerdo a las previsiones del artículo 4 de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07.

ARTÍCULO 3°.- Dejar constancia que la doctora Romina Andrea SOLAZZI (CUIL N° 27-33032548-3), conforme lo estipulado en el artículo 4, Políticas de Ingreso, Título I, del Plan de Carrera de los Trabajadores del Instituto, deberá, dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de notificación, proceder a la presentación del título secundario y/o profesional de corresponder, certificado de ausencia de antecedentes penales emitido por el Ministerio de Justicia de la Nación, Registro de Reincidencias, quedando sujeta además la incorporación, al resultado del examen médico preocupacional, a la evaluación psicotécnica que se realizará por intermedio del Departamento de Evaluación, Gerencia de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General de Administración, como así también a la exhibición de la documental previsional emitida por los organismos competentes, que permita acreditar que alcanzada la edad jubilatoria, de acuerdo a la normativa vigente, cumplirá con los requisitos para acceder al beneficio previsional.

ARTÍCULO 4°.- Tener presente que la designación que se propicia tendrá principio de ejecución una vez cumplimentados todos los requisitos establecidos ut supra, y conforme la fecha de alta laboral informada por el área de prestación de servicios.

ARTÍCULO 5°.- Asentar que la incorporación también quedará sujeta al informe de la Oficina Anticorrupción, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, respecto del cumplimiento de presentación de la Declaración Jurada Patrimonial, cuya gestión corresponderá a la Gerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 6°.- Establecer que de no tener principio de ejecución

el presente acto resolutivo, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese, y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

RESOL-2020-643-INSSJP-DE#INSSJP

LUANA VOLNOVICH - Directora Ejecutiva - Dirección Ejecutiva

#### RESOL-2020-646-INSSJP-DE#INSSJP

BUENOS AIRES, 20 FEB. 2020

VISTO el Expediente N° EX-2020-11655349- -INSSJP-GRRHH#INSSJP, la Resolución N° 678/DE/17 y, CONSIDERANDO:

Que el acto resolutivo citado en el Visto se dicta ante la necesidad de adecuar la estructura organizativa del Instituto, de manera tal de reordenar el flujo de responsabilidades y unidades organizativas, con el propósito de atender de manera dinámica y eficiente los objetivos del servicio y gestión que imponen las normas que regulan su accionar.

Que la misma hace necesario dotar a este Instituto de los recursos humanos idóneos para el normal cumplimiento de las acciones que le son propias, a efectos de brindar las prestaciones médico – asistenciales acorde la demanda de la población a quien debe prestar cobertura esta obra social.

Que en ese sentido resulta apropiado asignar, a partir de la fecha de notificación, al trabajador Juan Manuel ROSSELLO (Legajo N° 61688 ADMTRC CH35SEM INI), las funciones de titular de la Coordinación del Modelo de Atención Personalizada (MAP), Unidad de Gestión Local XXVII – Rio Negro, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, dependiente de la Secretaria General Técnico Operativa, correspondiendo su inclusión en las previsiones del inciso e), artículo 38, Capítulo I, Título IV de la Resolución 1523/DE/05, modificado por el artículo 12 de la Resolución N° 833/DE/13 y RESOL 2018-1038-INSSJP-DE#INSSJP, Tramo A dentro del Agrupamiento Administrativo, según lo estipulado en el artículo 9, Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, con una carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, de acuerdo a las previsiones del artículo 4 de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07.

Que asimismo se deja constancia que el trabajador Juan Manuel ROSSELLO, deberá realizar la presentación dentro de los diez (10) días, contados a partir de la fecha de notificación, del Formulario 161 “Declaración Jurada de Cargos y Actividades”, a fin de reflejar la modificación en su estado laboral, conforme lo indica la normativa vigente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 002/04 y el artículo 1° del Decreto N° DECFO-2019-31-APN-SLYT,

#### LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Asignar, a partir de la fecha de notificación, al trabajador Juan Manuel ROSSELLO (Legajo N° 61688 ADMTRC CH35SEM INI), las funciones de titular de la Coordinación del Modelo de Atención Personalizada (MAP), Unidad de Gestión Local XXVII – Rio Negro, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, dependiente de la Secretaria General Técnico Operativa, correspondiendo su inclusión en las previsiones del inciso e), artículo 38, Capítulo I, Título IV de la Resolución 1523/DE/05, modificado por el artículo 12 de la Resolución N° 833/DE/13 y RESOL 2018-1038-INSSJP-DE#INSSJP, Tramo A dentro del Agrupamiento Administrativo, según lo estipulado en el artículo 9, Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, con una carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, de acuerdo a las previsiones del artículo 4 de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el trabajador Juan Manuel ROSSELLO, deberá realizar la presentación dentro de los diez (10) días, contados a partir de la fecha de notificación, del Formulario 161 “Declaración Jurada de Cargos y Actividades”, a fin de reflejar la modificación en su estado laboral, conforme lo indica la normativa vigente.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

RESOL-2020-646-INSSJP-DE#INSSJP

LUANA VOLNOVICH - Directora Ejecutiva - Dirección Ejecutiva

#### RESOL-2020-647-INSSJP-DE#INSSJP

BUENOS AIRES, 20 FEB. 2020

VISTO el Expediente N° EX-2020-11653812- -INSSJP-GRRHH#INSSJP, la Resolución N° 678/DE/17 y, CONSIDERANDO:

Que el acto resolutivo citado en el Visto se dicta ante la necesidad de adecuar la estructura organizativa del Instituto, de manera tal de reordenar el flujo de responsabilidades y unidades organizativas, con el propósito de atender de manera dinámica y eficiente los objetivos del servicio y gestión que imponen las normas que regulan su accionar.

Que la misma hace necesario dotar a este Instituto de los recursos humanos idóneos para el normal cumplimiento de las acciones que le son propias, a efectos de brindar las prestaciones médico – asistenciales acorde la demanda de la población a quien debe prestar cobertura esta obra social.

Que en ese sentido resulta apropiado proceder a la designación, a partir de la fecha de notificación, en el Agrupamiento Ingreso, con un régimen laboral de treinta y cinco (35) horas semanales de labor, para prestar servicios en la Unidad de Gestión Local

XXV – La Rioja, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, dependiente de la Secretaria General Técnico Operativa, de la señora Emilce Andrea CASTRO (CUIL N° 27-35134944-7).

Que, asimismo resulta necesario asignar, a partir de la fecha de notificación, a la señora Emilce Andrea CASTRO (CUIL N° 27-35134944-7), las funciones de titular de la Coordinación del Modelo de Atención Personalizada (MAP), Unidad de Gestión Local XXV – La Rioja, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, dependiente de la Secretaria General Técnico Operativa, correspondiendo su inclusión en las previsiones del inciso e), artículo 38, Capítulo I, Título IV de la Resolución 1523/DE/05, modificado por el artículo 12 de la Resolución N° 833/DE/13 y RESOL 2018-1038-INSSJP-DE#INSSJP, Tramo A dentro del Agrupamiento que corresponda, según lo estipulado en el Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, con una carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, de acuerdo a las previsiones del artículo 4 de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07.

Que, asimismo, corresponde dejar constancia que la señora Emilce Andrea CASTRO (CUIL N° 27-35134944-7), conforme lo estipulado en el artículo 4, Políticas de Ingreso, Título I, del Plan de Carrera de los Trabajadores del Instituto, deberá, dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de notificación, proceder a la presentación del título secundario y/o profesional de corresponder, certificado de ausencia de antecedentes penales emitido por el Ministerio de Justicia de la Nación, Registro de Reincidencias, quedando sujeta además la incorporación, al resultado del examen médico preocupacional, a la evaluación psicotécnica que se realizará por intermedio del Departamento Evaluación, Gerencia de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General de Administración, como así también a la exhibición de la documental previsional emitida por los organismos competentes, que permita acreditar que alcanzada la edad jubilatoria, de acuerdo a la normativa vigente, cumplirá con los requisitos para acceder al beneficio previsional.

Que, cabe destacar que, la presente designación tendrá principio de ejecución una vez cumplimentados todos los requisitos establecidos ut supra, y conforme la fecha de alta laboral informada por el área de prestación de servicios.

Que por otra parte, la incorporación también quedará sujeta al informe de la Oficina Anticorrupción, dependiente de Presidencia de la Nación, respecto del cumplimiento de presentación de la Declaración Jurada Patrimonial, cuya gestión corresponderá a la Gerencia de Recursos Humanos.

Que, asimismo, se deja establecido que de no tener principio de ejecución el presente acto resolutorio, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga.

Que la presente designación se realiza para la cobertura de cargos vacantes en las estructuras orgánico - funcionales vigentes.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos

2° y 3° del Decreto PEN N° 002/04 y el artículo 1° del Decreto N° DECFO-2019-31-APN-SLYT,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL INSTITUTO  
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES  
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Designar, a partir de la fecha de notificación, en el Agrupamiento Ingreso, con un régimen laboral de treinta y cinco (35) horas semanales de labor, para prestar servicios en la Unidad de Gestión Local XXV – La Rioja, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, dependiente de la Secretaria General Técnico Operativa, a la señora Emilce Andrea CASTRO (CUIL N° 27-35134944-7).

ARTÍCULO 2°.- Asignar, a partir de la fecha de notificación, a la señora Emilce Andrea CASTRO (CUIL N° 27-35134944-7), las funciones de titular de la Coordinación del Modelo de Atención Personalizada (MAP), Unidad de Gestión Local XXV – La Rioja, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, dependiente de la Secretaria General Técnico Operativa, correspondiendo su inclusión en las previsiones del inciso e), artículo 38, Capítulo I, Título IV de la Resolución 1523/DE/05, modificado por el artículo 12 de la Resolución N° 833/DE/13 y RESOL 2018-1038- INSSJP-DE#INSSJP, ramo A dentro del Agrupamiento que corresponda, según lo estipulado en el Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, con una carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, de acuerdo a las previsiones del artículo 4 de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07.

ARTÍCULO 3°.- Dejar constancia que la señora Emilce Andrea CASTRO (CUIL N° 27-35134944-7), conforme lo estipulado en el artículo 4, Políticas de Ingreso, Título I, del Plan de Carrera de los Trabajadores del Instituto, deberá, dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de notificación, proceder a la presentación del título secundario y/o profesional de corresponder, certificado de ausencia de antecedentes penales emitido por el Ministerio de Justicia de la Nación, Registro de Reincidencias, quedando sujeta además la incorporación, al resultado del examen médico preocupacional, a la evaluación psicotécnica que se realizará por intermedio del Departamento de Evaluación, Gerencia de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General de Administración, como así también a la exhibición de la documental previsional emitida por los organismos competentes, que permita acreditar que alcanzada la edad jubilatoria, de acuerdo a la normativa vigente, cumplirá con los requisitos para acceder al beneficio previsional.

ARTÍCULO 4°.- Tener presente que la designación que se propicia tendrá principio de ejecución una vez cumplimentados todos los requisitos establecidos ut supra, y conforme la fecha de alta laboral informada por el área de prestación de servicios.

ARTÍCULO 5°.- Asentar que la incorporación también quedará sujeta al informe de la Oficina Anticorrupción, dependiente de Presidencia de la Nación, respecto del cumplimiento de presentación de la Declaración Jurada Patrimonial, cuya gestión corresponderá a la Gerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 6°.- Establecer que de no tener principio de ejecución el presente acto resolutivo, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese, y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

RESOL-2020-647-INSSJP-DE#INSSJP

LUANA VOLNOVICH - Directora Ejecutiva - Dirección Ejecutiva

#### RESOL-2020-648-INSSJP-DE#INSSJP

BUENOS AIRES, 20 FEB. 2020

VISTO el Expediente N° EX-2020-11731759- -INSSJP-GRRHH#INSSJP, la Resolución N° 678/DE/17 y, CONSIDERANDO:

Que el acto resolutivo citado en el Visto se dicta ante la necesidad de adecuar la estructura organizativa del Instituto, de manera tal de reordenar el flujo de responsabilidades y unidades organizativas, con el propósito de atender de manera dinámica y eficiente los objetivos del servicio y gestión que imponen las normas que regulan su accionar.

Que la misma hace necesario dotar a este Instituto de los recursos humanos idóneos para el normal cumplimiento de las acciones que le son propias, a efectos de brindar las prestaciones médico – asistenciales acorde la demanda de la población a quien debe prestar cobertura esta obra social.

Que en ese sentido resulta apropiado proceder a la designación, a partir de la fecha de notificación, en el Agrupamiento Ingreso, con un régimen laboral de treinta y cinco (35) horas semanales de labor, para prestar servicios en la Unidad de Gestión Local XXVIII - Santa Cruz, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, dependiente de la Secretaria General Técnico Operativa, de la señora Gabriela Érica MANONELLES (CUIL N° 27-23153391-0). Que, asimismo resulta necesario asignar, a partir de la fecha de notificación, a la señora Gabriela Érica MANONELLES (CUIL N° 27-23153391-0), las funciones de titular de la Coordinación Médica, Unidad de Gestión Local XXVIII - Santa Cruz, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, dependiente de la Secretaria General Técnico Operativa, correspondiendo su inclusión en el inciso c) del artículo 38, Capítulo I, Título IV de la Resolución N° 1523/DE/05, sustituido por el artículo 12 de la Resolución N° 833/DE/13, Resolución N° 418/DE/16 y RESOL 2018-1038-INSSJP-DE#INSSJP, Tramo A dentro del Agrupamiento que corresponda, según lo estipulado en el Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, con una carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, acuerdo a las previsiones del artículo 4 de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07.

Que, asimismo, corresponde dejar constancia que la señora Gabriela Érica MANONELLES (CUIL N° 27-23153391-0), conforme lo estipulado en el artículo 4, Políticas de Ingreso,

Título I, del Plan de Carrera de los Trabajadores del Instituto, deberá, dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de notificación, proceder a la presentación del título secundario y/o profesional de corresponder, certificado de ausencia de antecedentes penales emitido por el Ministerio de Justicia de la Nación, Registro de Reincidencias, quedando sujeta además la incorporación, al resultado del examen médico preocupacional, a la evaluación psicotécnica que se realizará por intermedio del Departamento Evaluación, Gerencia de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General de Administración, como así también a la exhibición de la documental previsional emitida por los organismos competentes, que permita acreditar que alcanzada la edad jubilatoria, de acuerdo a la normativa vigente, cumplirá con los requisitos para acceder al beneficio previsional. Que, cabe destacar que, la presente designación tendrá principio de ejecución una vez cumplimentados todos los requisitos establecidos ut supra, y conforme la fecha de alta laboral informada por el área de prestación de servicios.

Que por otra parte, la incorporación también quedará sujeta al informe de la Oficina Anticorrupción, Presidencia de la Nación, respecto del cumplimiento de presentación de la Declaración Jurada Patrimonial, cuya gestión corresponderá a la Gerencia de Recursos Humanos.

Que, asimismo, se deja establecido que de no tener principio de ejecución el presente acto resolutivo, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga.

Que la presente designación se realiza para la cobertura de cargos vacantes en las estructuras orgánico - funcionales vigentes.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 002/04 y el artículo 1° del Decreto N° DECFO-2019-31-APN-SLYT,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL INSTITUTO  
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES  
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Designar, a partir de la fecha de notificación, en el Agrupamiento Ingreso, con un régimen laboral de treinta y cinco (35) horas semanales de labor, para prestar servicios en la Unidad de Gestión Local XXVIII - Santa Cruz, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, dependiente de la Secretaria General Técnico Operativa, a la señora Gabriela Érica MANONELLES (CUIL N° 27-23153391-0).

ARTÍCULO 2°.- Asignar, a partir de la fecha de notificación, a la señora Gabriela Érica MANONELLES (CUIL N° 27-23153391-0), las funciones de titular de la Coordinación Médica, Unidad de Gestión Local XXVIII - Santa Cruz, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, dependiente de la Secretaria General Técnico Operativa, correspondiendo su inclusión en el inciso c) del artículo 38, Capítulo I, Título IV de la Resolución N° 1523/DE/05, sustituido por el artículo 12 de la Resolución N° 833/

DE/13, Resolución N° 418/DE/16 y RESOL 2018-1038- INSSJP-DE#INSSJP, Tramo A dentro del Agrupamiento que corresponda, según lo estipulado en el Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, con una carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, acuerdo a las previsiones del artículo 4 de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07.

ARTÍCULO 3°.- Dejar constancia que la señora Gabriela Érica MANONELLES (CUIL N° 27-23153391-0), conforme lo estipulado en el artículo 4, Políticas de Ingreso, Título I, del Plan de Carrera de los Trabajadores del Instituto, deberá, dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de notificación, proceder a la presentación del título secundario y/o profesional de corresponder, certificado de ausencia de antecedentes penales emitido por el Ministerio de Justicia de la Nación, Registro de Reincidencias, quedando sujeta además la incorporación, al resultado del examen médico preocupacional, a la evaluación psicotécnica que se realizará por intermedio del Departamento de Evaluación, Gerencia de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General de Administración, como así también a la exhibición de la documental previsional emitida por los organismos competentes, que permita acreditar que alcanzada la edad jubilatoria, de acuerdo a la normativa vigente, cumplirá con los requisitos para acceder al beneficio previsional.

ARTÍCULO 4°.- Tener presente que la designación que se propicia tendrá principio de ejecución una vez cumplimentados todos los requisitos establecidos ut supra, y conforme la fecha de alta laboral informada por el área de prestación de servicios.

ARTÍCULO 5°.- Asentar que la incorporación también quedará sujeta al informe de la Oficina Anticorrupción, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, respecto del cumplimiento de presentación de la Declaración Jurada Patrimonial, cuya gestión corresponderá a la Gerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 6°.- Establecer que de no tener principio de ejecución el presente acto resolutivo, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese, y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

RESOL-2020-648-INSSJP-DE#INSSJP

LUANA VOLNOVICH - Directora Ejecutiva - Dirección Ejecutiva

#### **RESOL-2020-651-INSSJP-DE#INSSJP**

BUENOS AIRES, 20 FEB. 2020

VISTO el Expediente N° EX-2020-11817114- -INSSJP-GRRHH#INSSJP, la Resolución N° 678/DE/17, y CONSIDERANDO:

Que el acto resolutivo citado en el Visto se dicta ante la necesidad de adecuar la estructura organizativa del Instituto, de manera

tal de reordenar el flujo de responsabilidades y unidades organizativas, con el propósito de atender de manera dinámica y eficiente los objetivos del servicio y gestión que imponen las normas que regulan su accionar.

Que la misma hace necesario dotar a este Instituto de los recursos humanos idóneos para el normal cumplimiento de las acciones que le son propias, a efectos de brindar las prestaciones médico – asistenciales acorde la demanda de la población a quien debe prestar cobertura esta obra social.

Que en ese sentido resulta apropiado proceder a la designación, a partir de la fecha de notificación, en el Agrupamiento Ingreso, con un régimen laboral de treinta y cinco (35) horas semanales de labor, para prestar servicios en la Unidad de Gestión Local XXXVII - Quilmes, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, dependiente de la Secretaria General Técnico Operativa, de la señora Alejandra Lidia VEGA (CUIL N° 27-24363702-9).

Que asimismo resulta necesario asignar, a partir de la fecha de notificación, las funciones de titular de la Agencia Quilmes, Unidad de Gestión Local XXXVII - Quilmes, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, dependiente de la Secretaria General Técnico Operativa, a la señora Alejandra Lidia VEGA (CUIL N° 27-24363702-9), correspondiendo su inclusión en las previsiones del inciso g), artículo 38, Capítulo I, Título IV de la Resolución 1523/DE/05, modificado por el artículo 12 de la Resolución N° 833/DE/13, artículo 3 de la Resolución N° 659/DE/07 e inciso h) y RESOL 2018-1038-INSSJP-DE#INSSJP, Tramo B dentro del Agrupamiento que corresponda, según lo estipulado en el Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, con una carga horaria de cuarenta (40) horas semanales de labor, acuerdo a las previsiones del artículo 4 de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07.

Que, asimismo, corresponde dejar constancia que el alta laboral de a la señora Alejandra Lidia VEGA (CUIL N° 27- 24363702-9), procederá a partir de la fecha de notificación, sin perjuicio de lo cual, conforme lo estipulado en el artículo 4, Políticas de Ingreso, Título I, del Plan de Carrera de los Trabajadores del Instituto, deberá, dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de notificación, proceder a la presentación del título secundario y/o profesional de corresponder, certificado de ausencia de antecedentes penales emitido por el Ministerio de Justicia de la Nación, Registro de Reincidencias, quedando sujeta además la incorporación, al resultado del examen médico preocupacional, a la evaluación psicotécnica que se realizará por intermedio del Departamento Evaluación de la Gerencia de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General de Administración, como así también a la exhibición de la documental previsional emitida por los organismos competentes, que permita acreditar que alcanzada la edad jubilatoria, de acuerdo a la normativa vigente, cumplirá con los requisitos para acceder al beneficio previsional. Que, cabe destacar que, vencido el plazo establecido en el párrafo que antecede, quedará sin efecto la designación instrumentada por la presente.

Que por otra parte, la incorporación también quedará sujeta al

informe de la Oficina Anticorrupción, dependiente de Presidencia de la Nación, respecto del cumplimiento de presentación de la Declaración Jurada Patrimonial, cuya gestión corresponderá a la Gerencia de Recursos Humanos.

Que, asimismo, se deja establecido que de no tener principio de ejecución el presente acto resolutivo, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga.

Que la presente designación se realiza para la cobertura de cargos vacantes en las estructuras orgánico - funcionales vigentes.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 002/04 y el artículo 1° del Decreto N° DECFO-2019-31-APN-SLYT,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL INSTITUTO  
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES  
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Designar, a partir de la fecha de notificación, en el Agrupamiento Ingreso, con un régimen laboral de treinta y cinco (35) horas semanales de labor, para prestar servicios en la Unidad de Gestión Local XXXVII - Quilmes, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, dependiente de la Secretaria General Técnico Operativa, a la señora Alejandra Lidia VEGA (CUIL N° 27-24363702-9).

**ARTÍCULO 2°.-** Asignar, a partir de la fecha de notificación, las funciones de titular de la Agencia Quilmes, Unidad de Gestión Local XXXVII - Quilmes, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, dependiente de la Secretaria General Técnico Operativa, a la señora Alejandra Lidia VEGA (CUIL N° 27-24363702-9), correspondiendo su inclusión en las previsiones del inciso g), artículo 38, Capítulo I, Título IV de la Resolución 1523/DE/05, modificado por el artículo 12 de la Resolución N° 833/DE/13, artículo 3 de la Resolución N° 659/DE/07 e inciso h) y RESOL 2018-1038-INSSJP-DE#INSSJP, Tramo B dentro del Agrupamiento que corresponda, según lo estipulado en el Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, con una carga horaria de cuarenta (40) horas semanales de labor, acuerdo a las previsiones del artículo 4 de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07.

**ARTÍCULO 3°.-** Dejar constancia que el alta laboral, de la Alejandra Lidia VEGA (CUIL N° 27-24363702-9), procederá a partir de la fecha de notificación, sin perjuicio de lo cual, conforme lo estipulado en el artículo 4, Políticas de Ingreso, Título I, del Plan de Carrera de los Trabajadores del Instituto, deberá, dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de notificación, proceder a la presentación del título secundario y/o profesional de corresponder, certificado de ausencia de antecedentes penales emitido por el Ministerio de Justicia de la Nación, Registro de Reincidencias, quedando sujeta además la incorporación, al resultado del examen médico preocupacional, a la evaluación psicotécnica que se realizará

por intermedio del Departamento de Evaluación, de la Gerencia de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General de Administración, como así también a la exhibición de la documental previsional emitida por los organismos competentes, que permita acreditar que alcanzada la edad jubilatoria, de acuerdo a la normativa vigente, cumplirá con los requisitos para acceder al beneficio previsional.

**ARTÍCULO 4°.-** Tener presente que vencido el plazo establecido en el artículo que antecede, quedará sin efecto la designación instrumentada por la presente.

**ARTÍCULO 5°.-** Asentar que la incorporación también quedará sujeta al informe de la Oficina Anticorrupción, dependiente de Presidencia de la Nación, respecto del cumplimiento de presentación de la Declaración Jurada Patrimonial, cuya gestión corresponderá a la Gerencia de Recursos Humanos.

**ARTÍCULO 6°.-** Establecer que de no tener principio de ejecución el presente acto resolutivo, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga.

**ARTÍCULO 7°.-** Regístrese, comuníquese, y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

RESOL-2020-651-INSSJP-DE#INSSJP

LUANA VOLNOVICH - Directora Ejecutiva - Dirección Ejecutiva

Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados

Lic. Luana VOLNOVICH - Directora Ejecutiva

Lic. Jorge Martín RODRÍGUEZ ALBERTI - Subdirector Ejecutivo



Boletín del Instituto: Resoluciones N° 0439/DE/04, 0039/DE/16 y 0053/DE/18

Edición: División Gestión Electrónica de Normativa  
Departamento Despacho. Unidad Secretaría Administrativa  
secretaria\_administrativa@pami.org.ar / despacho@pami.org.ar  
boletindelstituto@pami.org.ar